GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019
SG/DGJyEL/RPA/0031/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **DGSL/412/2019** de fecha 18 de enero de 2019, signado por la Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón, Directora General de Servicios Legales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/2945/2018.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
I LEGISLATURA
28 ENE 2019
00002036
Folio:
Hora: 11:20 hrs.
Recibió:

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Paola Becerra Silva. - Secretaria Particular de la Secretaria de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios: 11328/16376
Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón.- Directora General de Servicios Legales en la CEJURCDMX.

LPML

00031

Ciudad de México, 18 de enero de 2019.

DGSL/412/2019.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/115.1/2018 de 3 de diciembre del 2018, por medio del cual solicita información para dar cumplimiento al oficio MDPPOPA/CSP/2945/2018, suscrito por el Diputado José de Jesús Marín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento que resolvió aprobar el siguiente punto de acuerdo:

> "Primero.- El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás órganos de Gobierno de la Ciudad de México, solicita atentamente, al titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, rinda un informe detallado al Congreso de la Ciudad de México, de los cinco juicios de amparo promovidos, respecto de la construcción del Hospital General en Cuajimalpa de Morelos, específicamente, respecto de la suspensión que otorgó el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en esta Ciudad, y, presente los recursos que sean procedentes, debidamente fundados y motivados en materia de amparo"

Al respecto, le informo que realizada una búsqueda en el fondo documental de esta Dirección, se localizaron únicamente 4 juicios de amparo los cuales son:

1. Juicio de amparo número 1983/2016, promovido Bernar Rodolfo Flores Guerrero, con el carácter de habitante del pueblo indígena y comunidad indígena el Contadero, y por propio derecho en nombre de los habitantes del Pueblo y bario originario y comunidad indígena residentes de "El Contadero", radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la CDMX. En fecha 7 de diciembre de 2017, el quejoso interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia antes señalada, mismo que conoce el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el número 590/2017, sin que a la fecha se haya resuelto.

   Por auto de fecha 06 de diciembre de 2018, dictado por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Recurso de Revisión número 590/2017, se tuvo al quejoso por desistido de la presente instancia constitucional, por así convenir a sus intereses.

   Mediante auto de fecha 4 de enero de 2019, el juzgado del conocimiento ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
23 ENE 2019
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 13:56

2. Juicio de amparo número 189/2017, promovido Clara Reséndiz Cervantes, José Gerardo Rojas Reyes, Miriam Martínez Ballina y Jesús Enrique Bobadilla Jiménez, según con el carácter de miembros integrantes del Comité Ciudadano de "El Contadero" 04-015, y por propio derecho norma Cecilia Osorno Manzo, Carlos Abraham Zarza Girón, Pedro Hernández Madrid y Ana Karla Reyes Rocha en su carácter de miembros integrantes del Comité Ciudadano de "La Venta 04-025, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el cual le informo que se llevó a cabo la audiencia constitucional el día 18 de enero de 2019, sin embargo, **AUN NO SE PUBLICA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.**

3. Juicio de amparo 1132/2018, promovido Bernar Rodolfo Flores Guerrero, con el carácter de habitante de la Ciudad de México, Persona indígena, miembro y Representante de la comunidad y Pueblo indígena denominado originalmente "Nepopualco", hoy el "Contadero", así como miembro y Representante del Pueblo Indígena de "San Pedro Cuajimalpa", radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la CDMX. Por auto de fecha 10 de diciembre de 2018, se tuvo por interpuesto recurso de revisión por el Secretario de Salud, de Medio Ambiente, Obras y Servicios y por el Régimen de Protección Social en Salud, y por la Jefa de Gobierno, todos de la Ciudad de México, en contra de la interlocutoria de fecha 21 de noviembre de 2018, donde se concedió la suspensión definitiva.

   Mediante acuerdo de fecha 4 de enero de 2019, el Decimonoveno Tribual Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, admitió a trámite dichos recursos de revisión bajo el numero R.A. (I) 2 /2019.

   Se encuentran señaladas las 9.30 horas del día 14 de febrero de 2018 para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

4. Juicio de amparo número 917/2017, promovido por Bernar Rodolfo Flores Guerrero, en su calidad de miembro de la Comunidad y Pueblo Originario del Distrito Federal, denominada originalmente "NEPOPUALCO, hoy "EL CONTADERO". Mediante sentencia de fecha 6 de noviembre de 2018, el Juez del conocimiento ordenó el sobreseimiento en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia establecida en los artículos 61 fracción XII y 63 fracción V, ambos de la ley de Amparo, en virtud de que el quejoso no acreditó contar con interés jurídico, toda vez no demostró la afectación a su esfera jurídica ya que los actos reclamados consistentes en la emisión de los oficios de 25 de abril de 2018, por parte de la Subdirectora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, no deparan perjuicio alguno contra la parte quejosa, pues además de no encontrarse dirigidos a ella, sino a la Encargada de despacho de la Dirección Jurídica y desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por medio de éstos, exclusivamente se materializó el derecho de audiencia concedido por el citado Instituto al sujeto obligado Secretaría de Obras y Servicios de esta entidad, habida cuenta que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, autoridad responsable de emitir la resolución definitiva en los recursos de revisión interpuestos ante el mismo, no se encuentra obligada a tomar en cuenta o emitir tales resoluciones en el sentido propuesto por las partes en sus escritos de pruebas y alegatos.

Mediante acuerdo de fecha 12 de diciembre d 2018, causó estado la sentencia que sobreseyó el juicio, toda vez que no fue recurrida dicha sentencia, por lo que se ordena el archivo como asunto totalmente concluido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. SILVIA MARCELA ARRIAGA CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

MARV/mdg
Folio 56535
Vol. 6146